



CHILLÁN, abril 19 de 2012.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382/

TENIENDO PRESENTE :

La solicitud presentada por don Giancarlo Lorca Álvarez, Presidente Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción Campus Chillán, para realizar una marcha pacífica convocada por la CONFECH a nivel nacional, el día miércoles 25 de abril de 2012, a las 11:00 horas, con el siguiente recorrido: Avda. Vicente Méndez – Avda. Argentina – Avda. Libertad, Isabel Riquelme, Maipón, 5 de Abril, Constitución, 18 de Septiembre, finalizando en el frontis de esta Gobernación Provincial.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 19 N°s. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto N° 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1) Autorízase la realización de la actividad señalada.

2) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad que no impidan el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.

3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

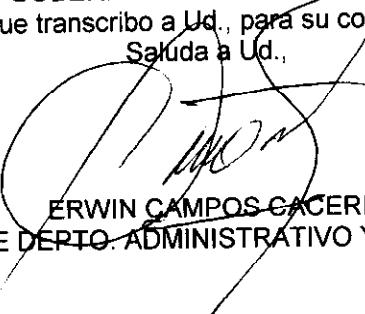
4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JOSÉ ANTONIO VIDELA PONCE, GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda a Ud.,


ERWIN CAMPOS CÁCERES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANZAS.

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Chillán.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

JAVP/ECC/srj.-

190412